



**LOTERÍA
NACIONAL**

ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		1	36
CLAVE DE NORMA INTERNA: SAF-INT-14		TIPO: PÚBLICO	
FECHA DE EMISIÓN	DICIEMBRE 2004	NIVEL DE REVISIÓN	14

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PRESTACIONES AL PERSONAL

REVISÓ:

MARÍA ANGÉLICA SANVICENTE CISNEROS
GERENTE DE RECURSOS HUMANOS

MANUELA ZAMORA CONTRERAS
JEFA DE DEPARTAMENTO DE CAJA

ANTONIO OSORIO GRANJENO
GERENTE DE SEGUIMIENTO Y CONTROL
PRESUPUESTAL


JOSÉ ANTONIO ESPINOSA MORENO
GERENTE DE CONTABILIDAD

GABRIEL RAMÓN GARCÍA VENCES
DIRECTOR DE FINANZAS

JOSÉ JULIÁN VALDES MORA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

AUTORIZÓ:


MARÍA GUADALUPE CANO HERRERA
SUBDIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		2	36
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SAF-INT-14		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	DICIEMBRE 2004	NIVEL DE REVISIÓN	14

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PRESTACIONES AL PERSONAL

ÍNDICE

I.	Objetivo	3
II.	Alcance	3
III.	Fundamento Jurídico y Referencias Normativas	3
IV.	Políticas	4
V.	Descripción de las Actividades	13
VI.	Diagrama de Flujo	27
VII.	Plan de Calidad	28
VIII.	Control de Cambios	29
IX.	Glosario	32
X.	Anexos	34

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		3	36
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SAF-INT-14		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	DICIEMBRE 2004	NIVEL DE REVISIÓN	14

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PRESTACIONES AL PERSONAL

I. OBJETIVO

Establecer las actividades para el otorgamiento de prestaciones al personal de Lotería Nacional (Lotería).

II. ALCANCE

Inicia con el nombramiento de personal y/o la solicitud de pago de la prestación a las que tenga derecho, continúa con la validación y la actualización de la base de datos y concluye con el pago de éstas.


III. FUNDAMENTO JURÍDICO Y REFERENCIAS NORMATIVAS

Fundamento Jurídico

- Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado Pronósticos Deportivos para la Asistencia Pública, publicado el 24 de febrero de 1978 y sus reformas.
- Estatuto Orgánico de Lotería Nacional.
- Ley Federal del Trabajo.
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado Reglamentaria del apartado B) del artículo 123 constitucional.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.
- Reglamento de los Servicios de Atención para el Bienestar y Desarrollo Infantil del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.
- Condiciones Generales de Trabajo de Pronósticos para la Asistencia Pública.
- Contrato del Centro para la prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil (CENDI).
- Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
- Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual de Servicio Profesional de Carrera.

Referencias Normativas

- ISO/9001: Sistemas de Gestión de la Calidad – Requisitos.
- ISO/IEC 27001: Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información - Requerimientos.

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		4	36
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SAF-INT-14		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	DICIEMBRE 2004	NIVEL DE REVISIÓN	14

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PRESTACIONES AL PERSONAL

- WLA-SCS: Estándar de Control de la Seguridad de la WLA.
- WLA Marco de Juego Responsable: Guía de Adhesión.
- Marco de Certificación de Responsabilidad Social Corporativa y Gestión Responsable del Juego de la Corporación Iberoamericana de Loterías y Apuestas de Estado (CIBELAE).


IV. POLÍTICAS

GENERALES

1. La Gerencia de Recursos Humanos es responsable de aplicar el pago de las prestaciones que se otorgan a todo el personal de acuerdo a la normatividad vigente, una vez que ingresa a Lotería y cumple con los requisitos específicos en las fechas establecidas para el otorgamiento de cada prestación.
2. La Gerencia de Recursos Humanos es responsable de mantener actualizada la base de datos del personal de base y confianza y de sus beneficiarios para el control y pago de las prestaciones adicionales económicas.
3. Es responsabilidad del personal de base y confianza presentar la documentación necesaria para acreditar su derecho a la prestación que corresponda ante la Gerencia de Recursos Humanos, con al menos 15 días hábiles de anticipación a la fecha de pago. Se dará un plazo de excepción en los casos de nacimientos o ingresos cercanos a la fecha del otorgamiento de la prestación.

VALES DE DESPENSA

4. La prestación de vales de despensa se otorga a todo el personal de Lotería y se paga el monto mensual en la primera quincena de cada mes a través de una tarjeta electrónica.
5. La Gerencia de Recursos Humanos debe entregar a la Gerencia de Recursos Materiales la requisición de compra anual para la adquisición del servicio de vales de despensa, en la primera quincena de enero, a fin de cubrir el pago de la prestación mensualmente.
6. Es responsabilidad de la Gerencia de Recursos Humanos enviar al Proveedor los montos específicos de asignación de saldos para cada una de las cuentas de los empleados según corresponda, con una semana de anticipación para garantizar la entrega de los mismos.
7. El importe mensual de vales de despensa se reflejará en el recibo de pago de nómina, indicando en éste el monto total de cada empleado.

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		5	36
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SAF-INT-14		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	DICIEMBRE 2004	NIVEL DE REVISIÓN	14

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PRESTACIONES AL PERSONAL

8. El monto de vales de despensa podrá variar en relación a las incidencias que tenga registradas el personal por falta, incapacidad o sanción; así como por ser sujeto de una pensión alimenticia. En periodo vacacional el empleado tiene derecho a percibir sus vales.

DÍA DE REYES

9. Se otorga al personal de base y de confianza y enlace por cada hijo que tenga una edad entre los 0 y los 11 años 364 días antes del 6 de enero; la ayuda se debe entregar una vez al año antes de la fecha arriba mencionada.

DÍA DEL NIÑO

10. Se otorga al personal de base y de confianza y enlace por cada hijo que tenga una edad entre los 0 y los 11 años 364 días, antes del 30 de abril, la ayuda se debe entregar una vez al año antes de la fecha arriba mencionada.

DÍA DE LAS MADRES

11. Se otorga al personal de base y de confianza y enlace con hijos legalmente registrados a su nombre, la ayuda se debe entregar una vez al año antes del 10 de mayo.


ÚTILES ESCOLARES

12. Se otorga al personal de base y de confianza y enlace por cada hijo que tenga una edad entre los 6 y 14 años 364 días cumplidos a fecha de inicio del ciclo escolar autorizado por la SEP para los niveles de educación primaria y secundaria. La ayuda se debe entregar una vez al año antes del 31 de agosto.

13. Esta prestación es extensiva a los hijos que tengan una edad entre los 15 y 17 años 364 días cumplidos a la fecha de inicio del ciclo escolar autorizado por la SEP para los niveles preparatoria o equivalente, siempre y cuando se compruebe a través de una constancia de estudios expedida de forma oficial, de que continúan estudiando a esa fecha, el padre de familia tiene como máximo 2 meses para la entrega del mismo y se otorga a un máximo de 300 estudiantes por año.

AYUDA MATRIMONIAL

14. Se otorga por única vez al personal de base y de confianza y enlace que contraiga matrimonio después de 6 meses de haber ingresado a Lotería, para lo cual deberá presentar escrito dirigido a la Gerencia de Recursos Humanos anexando copia del acta


 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		6	36
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SAF-INT-14		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	DICIEMBRE 2004	NIVEL DE REVISIÓN	14

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PRESTACIONES AL PERSONAL

de matrimonio y siempre que permanezca en la Entidad cuando menos 6 meses después de la fecha de matrimonio, de no ser así el monto de la prestación se recuperará de su finiquito o liquidación.

PRESTACIÓN DE ROPA E IMPLEMENTOS DE TRABAJO

15. Lotería debe entregar la prestación de ropa e implementos de trabajo, a todo el personal de acuerdo al **Anexo B**.
16. La Gerencia de Recursos Humanos una vez liberado el presupuesto, debe realizar las gestiones necesarias para la adquisición de la ropa e implementos de trabajo para todo el personal que de acuerdo a las características de sus funciones lo requieran de acuerdo al **Anexo B. Ver Manuales Administrativos de Aplicación General en materia de: Recursos Humanos y Organización y el Manual de Servicio Profesional de Carrera; Recursos Financieros; y Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**
17. La entrega de ropa e implementos de trabajo se debe realizar coordinadamente entre representantes de la Gerencia de Recursos Humanos y del Sindicato.
18. La Gerencia de Recursos Humanos es responsable de iniciar la entrega de la ropa e implementos de trabajo una vez que los recibe del área de almacén, de acuerdo a las cantidades y a las especificaciones presentadas en el Anexo Técnico y en la requisición de compra; por ningún motivo aceptará cambios a las cantidades y características aprobadas con anterioridad a la compra única, por lo que cualquier situación adicional se atenderá hasta el siguiente año.
19. De acuerdo al área de adscripción de cada empleado, el Jefe inmediato a partir de nivel jefatura, es responsable de vigilar e instruir que éste haga uso de la ropa e implementos de trabajo, con el fin de mostrar una buena imagen y los identifique como parte de Lotería, toda vez que cada año en base al presupuesto otorgado, realiza un esfuerzo para otorgar estas prendas a todo el personal.
20. El personal que no haga uso de esta prestación, será acreedor a un reporte por escrito de parte de su jefe inmediato (Jefe de Departamento o superior), el cual se integrará en su expediente.
21. Lotería, dentro de su presupuesto autorizado para esta prestación, podrá adquirir un stock del 5% con base en la plantilla autorizada, de chamarras, camisas institucionales y ropa de trabajo y así poder dotar al personal que ingrese en periodos que no permitan su

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		7	36
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SAF-INT-14		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	DICIEMBRE 2004	NIVEL DE REVISIÓN	14

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PRESTACIONES AL PERSONAL

inclusión en la compra general de ropa e implementos de trabajo para el desarrollo de sus actividades.

PRÉSTAMOS PERSONALES

22. Los servidores públicos facultados para autorizar los préstamos personales son:

El Director General o el Subdirector General de Administración y Finanzas indistintamente para los montos mayores de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

La Dirección Administrativa y Dirección de Finanzas conjuntamente para los montos menores a ésta cifra.

23. El préstamo personal se otorgará a los empleados de Base de Lotería de Oficina Central y de las Subdirecciones Regionales, siempre que cumplan con los requisitos establecidos y se cuente con la disponibilidad financiera de Lotería .

24. El préstamo personal podrá solicitarse hasta por un monto equivalente a 2 meses de sueldo y compensación (brutos), y para solicitarlo es necesario que el empleado acuda a la Gerencia de Recursos Humanos a efecto de que se imprima la solicitud y el cálculo del préstamo, el cual debe incluir la autorización de la Dirección Administrativa, Dirección de Finanzas.


25. La Gerencia de Recursos Humanos es responsable de vigilar el cumplimiento de las políticas, determinando en un plazo de tres días hábiles si se aprueba o rechaza la solicitud de Préstamo personal.

26. Para obtener un préstamo personal es indispensable cumplir con los siguientes requisitos:

El personal de oficinas centrales debe solicitar impresión de la “Solicitud y cálculo de préstamo personal” y el personal de las Subdirecciones Regionales solicitarlo por correo electrónico a la Gerencia de Recursos Humanos dentro de los primeros 5 días naturales de cada quincena.

27. Los montos máximos a autorizar serán los equivalentes a lo indicado en el siguiente cuadro:

SERVIDORES PÚBLICOS	ANTIGÜEDAD	MONTO
Operativo de Base	Menos de 6 meses	No procede.
	De 6 meses en adelante	Dos meses de sueldo base más compensación (brutos).


 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		8	36
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SAF-INT-14		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	DICIEMBRE 2004	NIVEL DE REVISIÓN	14

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PRESTACIONES AL PERSONAL

28. Los préstamos personales autorizados deben depositarse al empleado vía nómina en la quincena posterior a la que fue solicitado y el primer descuento debe aplicarse en la quincena inmediata posterior a la que se recibe; serán casos excepcionales, cuando el empleado solicite el depósito antes de la quincena y deberán ser autorizados por la Dirección Administrativa, y se podrán entregar mediante cheque nominativo a favor del solicitante o transferencia electrónica y se reflejará vía nómina.
29. En todos los casos, el préstamo personal otorgado debe incluir la firma del empleado en el Documento de Reconocimiento de adeudo, Pagaré y la Solicitud de cálculo de préstamo personal.
30. La contabilización de los préstamos personales a los empleados se deberá realizar en la cuenta de "Deudores Diversos", subcuenta "Préstamos a Empleados", en la información financiera de Lotería.
31. La recuperación del monto total del préstamo personal se debe realizar hasta en un máximo de 24 amortizaciones quincenales consecutivas iguales, aplicadas a los empleados directamente en la nómina sin causar intereses; movimientos que deberán estar registrados en los recibos de pago de nómina de los empleados.
32. Para que un empleado solicite una renovación de préstamo personal debe liquidar mínimo el 50% del anterior y dar cumplimiento a la política 27 de este procedimiento; el saldo que adeuda se descontará directamente del nuevo préstamo personal por lo que deberá firmar una nueva Solicitud y cálculo de préstamo personal, documento de Reconocimiento de adeudo y el pagaré, donde quede estipulado lo anterior.
33. El empleado que deje de prestar sus servicios en Lotería y que no haya liquidado totalmente su préstamo personal, la Gerencia de Recursos Humanos procederá a retener directamente de su finiquito o liquidación el remanente del adeudo contraído con Lotería, en caso en que el importe del finiquito o liquidación no cubra el adeudo, el trabajador firmará uno o varios convenios o pagarés por el importe correspondiente, con las condiciones que determine Lotería.


CENTRO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL

34. La prestación del Centro para la prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil se otorga al personal femenino de base y confianza de las oficinas centrales una vez cumplidos 3 meses de antigüedad en la Entidad, la prestación se dará a los hijos desde 45 días de nacidos hasta el término del ciclo escolar de preprimaria con 6 años cumplidos incluyendo el curso de verano, con la finalidad de que éstos puedan ser atendidos mientras la empleada se presenta a laborar.

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		9	36
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SAF-INT-14		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	DICIEMBRE 2004	NIVEL DE REVISIÓN	14

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PRESTACIONES AL PERSONAL

35. La Gerencia de Recursos Humanos es responsable de realizar las gestiones para la adquisición del servicio del Centro para la prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil; así como de cubrir los gastos derivados de la prestación.
36. El personal femenino de base y confianza debe hacer uso del Centro para la prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil de acuerdo a su jornada y horario de labores; así como cumplir con el reglamento y política de la Entidad. La madre trabajadora contará como máximo de una hora para trasladarse a recoger al menor.
37. Es responsabilidad de las madres trabajadoras informar a la Gerencia de Recursos Humanos el período de incapacidad mayor a 30 días, de no ser así, a partir del día 31 el gasto que genere el niño en el Centro para la prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil será cubierto por su cuenta.
38. Al personal femenino de base y confianza que goce de incapacidad por maternidad (3 meses) y que estén disfrutando del servicio del Centro para la prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil por tener hijos que se encuentren inscritos en los niveles educativos de kínder y Pre-primaria, se les cubrirá únicamente el costo del programa educativo; si la madre trabajadora requiere de servicio de guardería dentro del período de incapacidad, deberá presentar un certificado médico mediante el cual se dictamine que se encuentra incapacitada para cuidar al niño, dicho dictamen deberá ser expedido por el servicio médico de Lotería.
39. El trámite para dar de alta y baja a los hijos en el Centro para la prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil se debe realizar con anticipación a fin de que los niños puedan gozar o no del servicio, conforme a las políticas establecidas con la Institución Educativa.
40. El servicio del Centro para la prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil se realizará anualmente, por lo que si la madre trabajadora solicita la baja del menor, éste sólo podrá reingresar cuando la empleada cubra los gastos de inscripción y material.
41. En caso de requerir que los niños se queden por más tiempo en el Centro para la prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil derivado de cargas de trabajo, máximo hasta las 20:00 horas, la madre trabajadora deberá elaborar el formato **RH-15** "Autorización de tiempo extra para el Centro para la prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil" y recabar la firma de

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		10	36
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SAF-INT-14		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	DICIEMBRE 2004	NIVEL DE REVISIÓN	14


NOMBRE DE NORMA INTERNA: PRESTACIONES AL PERSONAL

autorización del Titular del área de adscripción, y entregarlo al Centro para la prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil.

42. Es responsabilidad de la Gerencia de Recursos Humanos anotar el horario de salida de la empleada en el formato **RH-15** "Autorización de tiempo extra para el Centro para la prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil".
43. Es responsabilidad de la empleada avisar a la Gerencia de Recursos Humanos si por causa personal su hijo no hará uso por más de 2 semanas del Centro para la prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil, o causa baja definitiva, de no hacerlo los gastos que se generen correrán por su cuenta.
44. Todo servicio no considerado en el contrato con el Centro para la prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil y en el presente instructivo será cubierto por la empleada.
45. Todas aquellas situaciones no previstas en la prestación del servicio de Centro para la prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil deberán ser dirigidas a la Gerencia de Recursos Humanos para su atención.

FONDO DE AHORRO


46. La Gerencia de Recursos Humanos es responsable de establecer los criterios para administrar, controlar y pagar el fondo de ahorro del personal operativo y de enlace y, que se constituye a partir de las aportaciones de Lotería denominadas "Institucional" y de las aportaciones del empleado denominadas "Individual" (en caso de existir).
47. Por cada empleado, Lotería aportará cada mes para el fondo de ahorro, una cantidad equivalente a 4 días de sueldo base que corresponda a cada empleado, de acuerdo al tabulador vigente.
48. Los empleados de Lotería que deseen realizar una aportación adicional fija mensual descontada por nómina para incrementar su Fondo de Ahorro, deberán solicitarlo por escrito a la Gerencia de Recursos Humanos, indicando la cantidad mensual que requieren les sea descontada, considerando que no puede exceder del 30% de su percepción ordinaria, salvo acuerdo de ambas partes.
49. Los empleados podrán incrementar su fondo de ahorro durante los primeros 5 días hábiles de cada mes a través de la Gerencia de Recursos Humanos, quién autorizará el depósito en efectivo hasta por un monto de \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) durante el ciclo que comprende de junio a mayo, utilizando para tal efecto el formato

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		11	36
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SAF-INT-14		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	DICIEMBRE 2004	NIVEL DE REVISIÓN	14

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PRESTACIONES AL PERSONAL

“Recibo de pago”, en el que se especificará el nombre y número del empleado, la cantidad y concepto del depósito que deberá presentar en la caja de pagos diversos. Para las Subdirecciones Regionales se proporcionará la cuenta a la cual se deberá de realizar el depósito, una vez efectuado el mismo, enviará el comprobante por mensajería de manera oficial a la Gerencia de Recursos Humanos acompañado de un escrito en el que especificará el nombre y número del empleado, la cantidad y concepto del depósito.

50. Las aportaciones para conformar el fondo de ahorro son de carácter mensual, por un periodo que inicia el 1er. día del mes de junio y concluye el último día del mes de mayo, por lo cual las aportaciones institucionales y por aportación adicional fija se deben aplicar a la 2ª quincena del mes y se deben de reflejar en los “Reportes” que se emitan como saldo acumulado al periodo, igualmente los depósitos en efectivo o transferencias aparecerán hasta la 2ª quincena de cada mes en los “Reportes”.
51. La Dirección Administrativa, a través de la Gerencia de Recursos Humanos, deberá dar a conocer a los empleados de Lotería a través de boletín electrónico, el periodo de inicio para la aportación al Fondo de Ahorro (institucional y personal, en su caso), mismo que corresponderá a la 2ª quincena del mes de junio y concluye en el mes de mayo del siguiente ejercicio.
52. Para efectos de liquidación del fondo de ahorro, ésta se llevará a cabo dentro de los primeros 5 días hábiles del mes de junio de cada año, debiendo aplicar la liquidación vía pago electrónico de nómina en la cuenta del empleado o cheque, según sea el caso. **Ver SAF-PRO-16 Administración y Pago de Nómina.**
53. Se autorizará a los empleados retirar en dos ocasiones el ahorro Institucional, durante el periodo de aportación al fondo de ahorro, debiéndose solicitar dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes del periodo comprendido entre agosto-abril. Los retiros del fondo de ahorro se deben solicitar con un escrito dirigido a la Gerencia de Recursos Humanos.
54. El monto acumulado (capital más intereses) de las aportaciones fijas mensuales y de los depósitos o transferencias podrán ser retiradas trimestralmente, previa solicitud escrita a la Gerencia de Recursos Humanos.
55. Los retiros del fondo de ahorro se realizarán tomando como base el monto total acumulado en los “Reportes” del mes inmediato anterior a la fecha de la solicitud del retiro.

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		12	36
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SAF-INT-14		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	DICIEMBRE 2004	NIVEL DE REVISIÓN	14

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PRESTACIONES AL PERSONAL

56. La Gerencia de Recursos Humanos será responsable de capturar y actualizar mensualmente, todos los movimientos realizados al Fondo de Ahorro, así como de realizar la conciliación respectiva de los movimientos efectuados.
57. La Gerencia de Contabilidad es responsable de realizar la afectación contable de la provisión del fondo de ahorro con la información proporcionada por la Gerencia de Recursos Humanos. El Departamento de Caja es responsable de realizar la transferencia de recursos para los pagos por retiro de fondo de ahorro, para el personal de la Entidad, o en su caso la expedición de cheque a nombre del empleado. **Ver SAF-PRO-20 Cuentas por Pagar/Egresos.**
58. Los seguros se liquidan conforme a lo establecido por Lotería y la aseguradora en su contrato, de acuerdo a los siguientes seguros. **Ver SAF-PRO-16 Administración y Pago de Nómina.**

NOMBRE DEL SEGURO	BENEFICIARIOS
Seguro institucional de vida.	Todo el personal.
Seguro institucional de vida o incapacidad total y permanente.	Personal de base.
Seguro colectivo de retiro.	Todo el personal.



ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		13	36
CLAVE DE NORMA INTERNA: SAF-INT-14		TIPO: PÚBLICO	
FECHA DE EMISIÓN	DICIEMBRE 2004	NIVEL DE REVISIÓN	14

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PRESTACIONES AL PERSONAL

V. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD		REGISTRO
	VALES DE DESPENSA		
1. GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS/ENCARGADO (A) DE PRESTACIONES	1.1	Elabora la requisición de compra, emite formato impreso y recaba firmas de aprobación. Ver Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual de Servicio Profesional de Carrera; y Manual Administrativo en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.	REQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS FO-CON-03
	1.2	Actualiza mensualmente la base de datos del personal y considera las altas, bajas, cambios, faltas, sanciones, incapacidades y pensión alimenticia.	BASE DE DATOS
	1.3	Determina el monto de vales que corresponda para los empleados de oficinas centrales y de las Subdirecciones Regionales: <ul style="list-style-type: none"> - Mensuales. - Día de reyes. - Día del niño. - Día de la madre. - Ayuda de Útiles. 	
	1.4	Elabora un cuadro para pedido de vales, recaba firma de autorización y turna copia al encargado de nómina mediante el "Reporte de movimientos e incidencias". Genera un archivos en Excel de asignación de saldos.	CUADRO PARA PEDIDO DE VALES N/A
	1.5	Envía al Proveedor mediante correo electrónico los archivos validados y solicita la asignación de saldos a la cuenta de cada empleado.	
2. PROVEEDOR	2.1	Envía las facturas vía correo electrónico al encargado de prestaciones.	CORREO ELECTRÓNICO FACTURAS N/A



ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		14	36
CLAVE DE NORMA INTERNA: SAF-INT-14		TIPO: PÚBLICO	
FECHA DE EMISIÓN	DICIEMBRE 2004	NIVEL DE REVISIÓN	14

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PRESTACIONES AL PERSONAL

RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
3. GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS/ ENCARGADO (A) DE PRESTACIONES	3.1 Recibe del Proveedor las facturas, revisa los formatos "DF-10-004" y "RF-29", así como la "Relación de pedido", recaba firmas del Gerente de Recursos Humanos y del Director Administrativo y turna a la Gerencia de Seguimiento y Control Presupuestal.	FACTURAS N/A SOLICITUD DE PAGO A LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DF-10-004 FORMATO DE ACEPTACIÓN DE BIENES O SERVICIOS RF-29 RELACIÓN DE PEDIDO N/A
4. GERENTE DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PRESUPUESTAL	4.1 Recibe las facturas, los formatos "DF-10-004" y "RF-29", y la "Relación de pedido", realiza la validación presupuestal, recaba las firmas de autorización para su pago al Proveedor y turna al Departamento de Caja. Ver SAF-LIN-03 Lineamientos de Programación y Control Presupuestal.	FACTURAS N/A SOLICITUD DE PAGO A LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DF-10-004 FORMATO DE ACEPTACIÓN DE BIENES O SERVICIOS RF-29 RELACIÓN DE PEDIDO N/A
5.- JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE CAJA/ COORDINADOR (A) DE CONTROL FINANCIERO/ ANALISTA ADMINISTRATIVO (A)	5.1 Recibe la documentación y realiza la transferencia al Proveedor. Ver SAF-PRO-20 Cuentas por Pagar/Egresos. Fin.	FACTURAS N/A SOLICITUD DE PAGO A LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DF-10-004 FORMATO DE ACEPTACIÓN DE BIENES O SERVICIOS RF-29 RELACIÓN DE PEDIDO N/A
PRESTACIÓN DE ROPA E IMPLEMENTOS DE TRABAJO		
6. GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS/ ENCARGADO (A) DE PRESTACIONES	6.1 Integra la relación del personal al que se le otorgará ropa e implementos de trabajo, una vez autorizado el presupuesto.	RELACIÓN DE EMPLEADOS N/A



ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		15	36
CLAVE DE NORMA INTERNA: SAF-INT-14		TIPO: PÚBLICO	
FECHA DE EMISIÓN	DICIEMBRE 2004	NIVEL DE REVISIÓN	14

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PRESTACIONES AL PERSONAL

RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
7. PROVEEDOR	6.2 Elabora la requisición de compra y recaba firma de aprobación de la Gerencia de Recursos Humanos. Ver Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual de Servicio Profesional de Carrera; y Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.	REQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS FO-CON-03
	7.1 Entrega la ropa e implementos de trabajo en el área de almacén, conforme a lo establecido. Ver SAF-PRO-11 Administración y Control de Activo Fijo y Bienes de Consumo e Insumos.	
8. GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS/ ENCARGADO (A) DE PRESTACIONES	7.2 Envía y/o entrega las facturas.	FACTURAS N/A
	8.1 Recibe del Proveedor las facturas y revisa, elabora los “formatos DF-10-004” y “RF-29”, recaba las firmas del Gerente de Recursos Humanos y del Director Administrativo, integra copia del contrato, fianza, formato “IA-12” y turna a la Gerencia de Seguimiento y Control Presupuestal.	FACTURAS N/A SOLICITUD DE PAGO A LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DF-10-004 FORMATO DE ACEPTACION DE BIENES O SERVICIOS RF-29 NOTA DE ENTRADA AL ALMACEN IA-12
9. GERENTE DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PRESUPUESTAL/ COORDINADOR (A) DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PRESUPUESTAL	9.1 Recibe las facturas, los “formatos DF-10-004”, “RF-29” y el “IA-12”, copia del contrato y fianza, realiza la validación presupuestal, recaba las firmas de autorización para su pago al Proveedor y turna al Departamento de Caja. Ver SAF-PRO-20 Cuentas por Pagar/Egresos.	FACTURAS N/A SOLICITUD DE PAGO A LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DF-10-004 FORMATO DE ACEPTACION DE BIENES O SERVICIOS RF-29 NOTA DE ENTRADA AL ALMACEN IA-12

**LOTERÍA NACIONAL**

ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		16	36
CLAVE DE NORMA INTERNA: SAF-INT-14		TIPO: PÚBLICO	
FECHA DE EMISIÓN	DICIEMBRE 2004	NIVEL DE REVISIÓN	14

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PRESTACIONES AL PERSONAL

RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
10. JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE CAJA/ COORDINADOR (A) DE CONTROL FINANCIERO/ANALISTA ADMINISTRATIVO (A)	10.1 Recibe la documentación y realiza la transferencia al Proveedor. Ver SAF-PRO-20 Cuentas por Pagar / Egresos.	SOLICITUD DE PAGO A LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DF-10-004 FACTURA N/A
11. GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS/ ENCARGADO (A) DE PRESTACIONES	11.1 Elabora la "Relación de entrega de ropa e implementos de trabajo" indicando la cantidad que se debe entregar a cada empleado.	RELACIÓN DE ENTREGA DE ROPA DE TRABAJO N/A
12. EMPLEADO (A)	12.1 Recibe la ropa e implementos de trabajo según corresponda y firma de recibo de conformidad.	RELACIÓN DE ENTREGA DE ROPA E IMPLEMENTOS DE TRABAJO N/A
13. GERENTE DE RECURSOS HUMANOS/ ENCARGADO (A) DE PRESTACIONES	13.1 Concentra las "Relaciones de entrega de ropa e implementos de trabajo", e integra al expediente de prestaciones adicionales. Fin.	EXPEDIENTE N/A RELACIÓN DE ENTREGA DE ROPA E IMPLEMENTOS DE TRABAJO
PRÉSTAMOS PERSONALES		
14. EMPLEADOS DE BASE	14.1 Solicita el empleado de oficinas centrales préstamo personal a la Gerencia de Recursos Humanos, para el caso de los empleados de las Subdirecciones Regionales deben solicitarlo por correo electrónico.	CORREO ELECTRÓNICO
15. GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS/ ENCARGADO DE PRESTACIONES	15.1 Atiende "Solicitud de préstamo personal" y verifica si el empleado cumple con los requisitos para acceder al préstamo. Ver plan de calidad. ¿Cumple con los requisitos?	SOLICITUD DE PRÉSTAMO PERSONAL (ESCRITO) N/A



ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		17	36
CLAVE DE NORMA INTERNA: SAF-INT-14		TIPO: PÚBLICO	
FECHA DE EMISIÓN	DICIEMBRE 2004	NIVEL DE REVISIÓN	14

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PRESTACIONES AL PERSONAL

RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
16. GERENTE DE RECURSOS HUMANOS	15.2 No.- Notifica al empleado de oficinas centrales la(s) causa(s) por las que no se aprobó el préstamo; para el personal de las Subdirecciones Regionales, informa a través de correo electrónico. Fin.	CORREO ELECTRÓNICO
	15.3 Sí. - Elabora los “formatos RH-10” y “RH-11”, pagaré y relación del personal que solicitó préstamo, turna a la Gerencia de Recursos Humanos.	SOLICITUD Y CÁLCULO DE PRÉSTAMO PERSONAL RH-10 DOCUMENTO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO RH-11 PAGARÉ
17. ENCARGADO (A) DE PRESTACIONES	16.1 Recibe y revisa los “formatos RH-10” y “RH-11”, así como el pagaré y lo turna al encargado de prestaciones.	SOLICITUD Y CÁLCULO DE PRÉSTAMO PERSONAL RH-10 DOCUMENTO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO RH-11 PAGARÉ
	17.1 Recaba firma en los “formatos RH-10 y RH-11” y pagaré, para firma de la Dirección Administrativa y de la Dirección de Finanzas. Pago con cheque o transferencia antes del pago quincenal.	SOLICITUD Y CÁLCULO DE PRÉSTAMO PERSONAL RH-10 DOCUMENTO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO RH-11 PAGARÉ
	17.2 Elabora el formato “DF-10-004” y adjunta copia de los formatos “RH-10” debidamente firmado, el formato “RH-11” y pagaré, recaba firmas de la Gerencia de Recursos Humanos y de la Dirección Administrativa y turna a la Gerencia de Seguimiento y Control Presupuestal.	SOLICITUD DE PAGO DF-10-004 SOLICITUD Y CÁLCULO DE PRÉSTAMO PERSONAL RH-10 DOCUMENTO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO RH-11 PAGARÉ



ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		18	36
CLAVE DE NORMA INTERNA: SAF-INT-14		TIPO: PÚBLICO	
FECHA DE EMISIÓN	DICIEMBRE 2004	NIVEL DE REVISIÓN	14

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PRESTACIONES AL PERSONAL

RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
18. GERENTE DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PRESUPUESTAL	18.1 Recibe el formato "DF-10-004" en original, copia del formato "RH-10" debidamente firmado, el formato "RH-11" y pagaré, realiza validación presupuestal recaba firmas de autorización para su pago y turna al Departamento de Caja. Ver SAF-LIN-03 Lineamientos de Programación y Control Presupuestal.	SOLICITUD DE PAGO A LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DF-10-004 SOLICITUD Y CÁLCULO DE PRÉSTAMO PERSONAL RH-10 DOCUMENTO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO RH-11 PAGARÉ
19. JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE CAJA/ COORDINADOR (A) DE CONTROL FINANCIERO/ANALISTA ADMINISTRATIVO (A)	19.1 Recibe el formato "DF-10-004" en original, copia del formato "RH-10" debidamente firmado, el formato "RH-11" y pagaré; elabora cheque o transferencia según corresponda. Ver SAF-PRO-20 Cuentas por Pagar/Egresos.	SOLICITUD DE PAGO A LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DF-10-004 SOLICITUD Y CÁLCULO DE PRÉSTAMO PERSONAL RH-10 DOCUMENTO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO RH-11 PAGARÉ
20. ENCARGADO (A) DE PRESTACIONES	20.1 Envía copia de la "Relación de préstamos personales", así como de la solicitud de cálculo de préstamo personal al encargado de nómina.	RELACIÓN DE PRÉSTAMOS PERSONALES N/A
21. ENCARGADO (A) DE NÓMINA	21.1 Recibe y captura en el "Sistema de Nómina" el monto del préstamo, así como el descuento a realizar que se aplica quincenalmente, reflejándose en su recibo de nómina.	RELACIÓN DE PRÉSTAMOS PERSONALES N/A
22. ENCARGADO (A) DE PRESTACIONES/ ENCARGADO (A) DE NÓMINA	22.1 Revisa y valida que se apliquen adecuadamente las percepciones y descuentos por préstamo personal en nómina y actualiza registros. Fin.	



ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	DE	19	36
CLAVE DE NORMA INTERNA: SAF-INT-14		TIPO: PÚBLICO	
FECHA DE EMISIÓN	DICIEMBRE 2004	NIVEL DE REVISIÓN	14

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PRESTACIONES AL PERSONAL

RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
	CENTRO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL	
23. PERSONAL DE BASE, CONFIANZA Y ENLACE	23.1 Entrega oficio dirigido a la Gerencia de Recursos Humanos y documentación requerida en el Anexo C, solicitando la prestación del Centro para la Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil, en el cual especifica nombre y fecha de nacimiento del menor, horario de servicio y fecha de ingreso.	OFICIO COM-01 DOCUMENTACIÓN N/A
24. ENCARGADO (A) DE GUARDERÍA	24.1 Recibe oficio y documentación requerida del personal solicitando la prestación del servicio del Centro para la prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil, para sus hijos.	OFICIO COM-01 DOCUMENTACIÓN N/A
	24.2 Revisa que la información sea correcta y que el personal de base y confianza cubra los requisitos establecidos para que se le otorgue el servicio. Ver plan de calidad. ¿Cumple con lo solicitado?	DOCUMENTACIÓN N/A
	24.3 No.- Devuelve la documentación a la empleada para que complemente información. Regresa a la actividad 23.1	OFICIO COM-01 DOCUMENTACIÓN N/A
	24.4 Sí.- Elabora oficio dirigido al Centro para la prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil especificando el nombre del menor, su fecha de nacimiento, la fecha de ingreso y el horario de estancia, así como los datos de la empleada; recaba la firma del Gerente de Recursos Humanos para la autorización de la prestación del servicio.	OFICIO COM-01



ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		20	36
CLAVE DE NORMA INTERNA: SAF-INT-14		TIPO: PÚBLICO	
FECHA DE EMISIÓN	DICIEMBRE 2004	NIVEL DE REVISIÓN	14

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PRESTACIONES AL PERSONAL

RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO	
	24.5	Entrega el oficio y la documentación requerida al Centro para la prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil para que se registre al menor y pueda gozar del servicio.	OFICIO COM-01 DOCUMENTACIÓN N/A
	24.6	Registra en la base del Centro para la prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil los datos de los niños beneficiados con el servicio.	
	24.7	Indica a la empleada que visite el Centro para la prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil para que pueda recibir información sobre el reglamento y las políticas del mismo.	OFICIO COM-01
Permanencia del menor en el Centro para la Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil después de la jornada laboral.			
25. PERSONAL DE BASE, CONFIANZA Y ENLACE	25.1	Elabora el formato "RH-15" y recaba la firma de autorización del titular del área de adscripción y entrega al Centro para la prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil.	AUTORIZACIÓN DE TIEMPO EXTRA PARA EL CENTRO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL RH-15
26. CENTRO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL	26.1	Registra los horarios de salida de los formatos "RH-15", envía oficio y recibos mensuales de los rubros a pagar por cada alumno conforme a la lista.	OFICIO COM-01 RECIBOS DEL CENTRO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL LISTA DE ALUMNOS N/A



ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		21	36
CLAVE DE NORMA INTERNA: SAF-INT-14		TIPO: PÚBLICO	
FECHA DE EMISIÓN	DICIEMBRE 2004	NIVEL DE REVISIÓN	14

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PRESTACIONES AL PERSONAL

RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
27. GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS/ ENCARGADO (A) DE GUARDERÍA	27.1 Recibe el formato "RH-15" junto con la factura y entrega al encargado de puntualidad y asistencia para verificar la salida del personal registrado.	AUTORIZACIÓN DE TIEMPO EXTRA PARA EL CENTRO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL RH-15 FACTURAS N/A
28. GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS/ ENCARGADO (A) DE PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA	28.1 Verifica en el Sistema electrónico el horario de salida de la empleada y anota en el formato "RH-15". Entrega al encargado de guardería.	AUTORIZACIÓN DE TIEMPO EXTRA PARA EL CENTRO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL RH-15
29. GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS/ ENCARGADO (A) DE GUARDERÍA	29.1 Recibe y revisa los recibos del Proveedor con base en las cláusulas establecidas y montos autorizados para cada rubro, recaba autorización de la Gerencia de Recursos Humanos y turna a la Gerencia de Seguimiento y Control Presupuestal para realizar el pago correspondiente. Ver SAF-PRO-20 Cuentas por Pagar/Egresos.	RECIBOS DEL CENTRO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL
FONDO DE AHORRO		
Incremento o cancelación del Fondo de Ahorro		
30. GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS/ ENCARGADO (A) DE NÓMINA/ ENCARGADO (A) DE PRESTACIONES	30.1 Actualiza los movimientos de Altas, Bajas y Cambios de plaza o de nivel salarial, en el catálogo que sirve de base para el fondo de ahorro del "Sistema de Nómina".	MOVIMIENTOS DE PERSONAL DE ESTRUCTURA RH-09



ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		22	36
CLAVE DE NORMA INTERNA: SAF-INT-14		TIPO: PÚBLICO	
FECHA DE EMISIÓN	DICIEMBRE 2004	NIVEL DE REVISIÓN	14

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PRESTACIONES AL PERSONAL

RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD		REGISTRO
		Aportación adicional fija	
31. PERSONAL OPERATIVO Y ENLACE	31.1	Elabora y entrega escrito de solicitud a la Gerencia de Recursos Humanos para descontar una aportación fija de sus percepciones en la segunda quincena de cada mes, a fin de incrementar su fondo de ahorro a través del concepto de aportación adicional fija mensual y/o para cancelar el descuento de la misma.	ESCRITO N/A
32. GERENTE DE RECURSOS HUMANOS	32.1	Recibe escrito y turna copia a los encargados de prestaciones y de nómina. Pasa a la actividad 43.1	ESCRITO N/A
		Depósito en caja para incremento de fondo de ahorro	
33. PERSONAL OPERATIVO Y ENLACE	33.1	Solicita al encargado de prestaciones el formato "DF-21-020" para depositar en el área de caja incremento al fondo de ahorro por concepto de "Aportación adicional por incremento".	RECIBO DE PAGO DF-21-020
34. GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS/ ENCARGADO (A) DE PRESTACIONES	34.1	Verifica que no exceda el monto de \$40,000.00 (Cuarenta Mil Pesos 00/100 M.N.) durante el ciclo de junio a mayo, entrega el formato "DF-21-020" y solicita copia del mismo una vez realizado el depósito.	RECIBO DE PAGO DF-21-020
35. PERSONAL OPERATIVO Y ENLACE	35.1	Recibe el formato "DF-21-020" y realiza el depósito en efectivo o en cheque hasta por un monto de \$40,000.00 (Cuarenta Mil Pesos 00/100 M.N.) durante el ciclo de junio a mayo, en el área de caja, a fin de incrementar su fondo de ahorro.	RECIBO DE PAGO DF-21-020
36. COORDINADOR (A) DECAJA/CAJERO(A)	36.1	Recibe y elabora el formato "DF-21-020" y realiza el depósito de efectivo o cheque y entrega comprobante al empleado. Ver SAF-INT-19 Otros Ingresos.	RECIBO DE PAGO DF-21-020



ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	DE	23	36
CLAVE DE NORMA INTERNA: SAF-INT-14		TIPO: PÚBLICO	
FECHA DE EMISIÓN	DICIEMBRE 2004	NIVEL DE REVISIÓN	14

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PRESTACIONES AL PERSONAL

RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
37. PERSONAL OPERATIVO Y ENLACE	37.1 Recibe el comprobante y entrega copia al encargado de prestaciones. Pasa a la actividad 43.1	RECIBO DE PAGO DF-21-020
	Retiro parcial o total del Fondo de Ahorro.	
	37.2 Elabora y entrega escrito a la Gerencia de Recursos Humanos para retirar parcial o totalmente el saldo acumulado del fondo de ahorro.	ESCRITO N/A
38. GERENTE DE RECURSOS HUMANOS	38.1 Recibe del empleado los escritos para retirar parcial o totalmente el saldo acumulado del fondo de ahorro y turna copia al encargado de prestaciones.	ESCRITO N/A
39. GERENTE DE RECURSOS HUMANOS/ ENCARGADO DE PRESTACIONES	39.1 Recibe copia de los escritos para retirar parcial o totalmente el saldo acumulado del fondo de ahorro y revisa que no exceda el número de retiros durante el ciclo. En caso de exceder notifica al empleado la(s) causa(s), por las que no se aprobó el retiro parcial o total del fondo de ahorro. Para el personal de las Subdirecciones Regionales, informa a través de correo electrónico.	ESCRITO N/A CORREO ELECTRÓNICO
	39.2 Elabora el formato "DF-10-004" y la Relación del personal que solicita su fondo de ahorro acumulado, recaba firmas de la Gerencia de Recursos Humanos y Dirección Administrativa, turna a la Gerencia de Seguimiento y Control.	SOLICITUD DE PAGO A LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DF-10-004 RELACIÓN DEL PERSONAL QUE SOLICITA SU FONDO DE AHORRO ACUMULADO ESCRITO N/A
40. GERENTE DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PRESUPUESTAL	40.1 Recibe el formato "DF-10-004" y Relación del personal que solicita su fondo de ahorro acumulado, realiza validación presupuestal, recaba firmas de autorización para su pago y turna al Departamento de Caja. Ver SAF-LIN-03 Lineamientos de Programación y Control Presupuestal.	ESCRITO N/A SOLICITUD DE PAGO A LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DF-10-004 RELACIÓN DEL PERSONAL QUE SOLICITA SU FONDO DE AHORRO ACUMULADO



ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		24	36
CLAVE DE NORMA INTERNA: SAF-INT-14		TIPO: PÚBLICO	
FECHA DE EMISIÓN	DICIEMBRE 2004	NIVEL DE REVISIÓN	14

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PRESTACIONES AL PERSONAL

RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
41. JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE CAJA/ COORDINADOR DE CONTROL FINANCIERO/ANALISTA ADMINISTRATIVO	41.1 Recibe el formato "DF-10-004" y Relación del personal que solicita su fondo de ahorro acumulado, realiza transferencia a la cuenta de nómina o elabora cheque, según corresponda. Ver. SAF-PRO-20 Cuentas por Pagar/Egresos.	SOLICITUD DE PAGO A LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DF-10-004 RELACIÓN DEL PERSONAL QUE SOLICITA SU FONDO DE AHORRO ACUMULADO
42. GERENTE DE CONTABILIDAD/ COORDINADOR DE IMPUESTOS	42.1 Recibe del Departamento de Caja la documentación soporte, realiza el registro contable, imprime póliza, anexa documentación soporte y envía al archivo contable.	SOLICITUD DE PAGO A LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DF-10-004 RELACIÓN DEL PERSONAL QUE SOLICITA SU FONDO DE AHORRO ACUMULADO
43. GERENTE DE RECURSOS HUMANOS/ ENCARGADO DE PRESTACIONES	43.1 Revisa y entrega al encargado de nómina, copia del escrito de solicitud para descontar una aportación fija de sus percepciones en las segundas quincenas o cancelación, copia del formato "DF-21-020" y "Relación del personal que solicita su fondo de ahorro acumulado" mediante el reporte de movimientos e incidencias. Ver SAF-PRO-16 Administración y Pago de Nómina.	ESCRITO N/A RECIBO DE PAGO DF-21-020 RELACIÓN DEL PERSONAL QUE SOLICITA SU FONDO DE AHORRO ACUMULADO
	43.2 Revisa que los depósitos, retiros, solicitudes de descuento o cancelación registrados en el "Sistema de Nómina" estén correctos y notifica al encargado de nómina.	ESCRITO N/A RECIBO DE PAGO DF-21-020 RELACIÓN DEL PERSONAL QUE SOLICITA SU FONDO DE AHORRO ACUMULADO
	43.3 Elabora mensualmente conciliación del fondo de ahorro, con base al saldo del mes anterior, aportación institucional, aportación adicional del empleado, intereses generados, retiros parciales o totales, bajas de empleados y total del saldo acumulado al mes de cierre.	



ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		25	36
CLAVE DE NORMA INTERNA: SAF-INT-14		TIPO: PÚBLICO	
FECHA DE EMISIÓN	DICIEMBRE 2004	NIVEL DE REVISIÓN	14

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PRESTACIONES AL PERSONAL

RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
44. GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS/ ENCARGADO DE NÓMINA/ ENCARGADO DE PRESTACIONES	43.4 Envía a la Gerencia de Contabilidad los reportes conciliados, para las afectaciones contables correspondientes.	REPORTES N/A
	Pago del fondo de ahorro	
	44.1 Genera nómina de fondo de ahorro y verifica que la información sea la correcta de acuerdo con los movimientos realizados durante el ejercicio correspondiente.	REPORTES N/A
	44.2 Genera archivo para el Banco, del ejercicio correspondiente para entregar el total de aportaciones Institucionales y del empleado.	ARCHIVO PARA TRANSMISION N/A
45. GERENTE DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PRESUPUESTAL	44.3 Imprime carátula de nómina de fondo de ahorro, elabora el formato "DF-10-004", recaba firma de la Gerencia de Recursos Humanos y de la Dirección Administrativa, turna a la Gerencia de Seguimiento y Control Presupuestal.	CARÁTULAS DE FONDO DE AHORRO N/A SOLICITUD DE PAGO A LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DF-10-004
	45.1 Recibe carátula de nómina de fondo de ahorro y el formato "DF-10-004", verifica la suficiencia presupuestal del gasto incluido en la carátula de la nómina, sella solicitud de pago y envía a la Dirección de Finanzas para su firma y lo regresa a la Gerencia de Recursos Humanos. Ver SAF-LIN-03 Lineamientos de Programación y Control Presupuestal.	CARÁTULAS DE FONDO DE AHORRO SOLICITUD DE PAGO A LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DF-10-004
46. GERENTE DE RECURSOS HUMANOS	46.1 Recibe carátula de nómina de fondo de ahorro y el formato "DF-10-004", turna al Departamento de Caja para la transmisión al Banco.	CARÁTULAS DE FONDO DE AHORRO SOLICITUD DE PAGO A LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DF-10-004



LOTERÍA NACIONAL

ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		26	36
CLAVE DE NORMA INTERNA: SAF-INT-14		TIPO: PÚBLICO	
FECHA DE EMISIÓN	DICIEMBRE 2004	NIVEL DE REVISIÓN	14

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PRESTACIONES AL PERSONAL

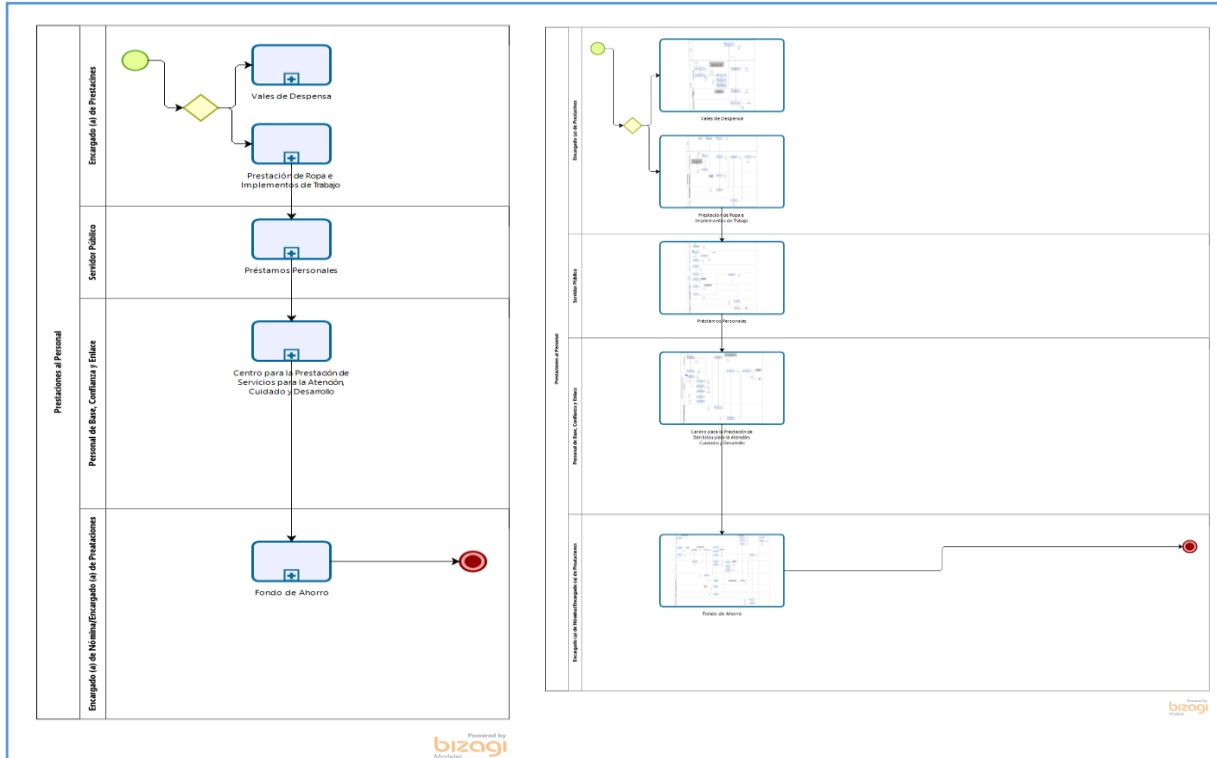
RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
47. JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DE CAJA/ COORDINADOR (A) DE CAJA	47.1 Recibe el formato "DF-10-004" y transmite el archivo generado por la Gerencia de Recursos Humanos.	CARÁTULAS DE FONDO DE AHORRO SOLICITUD DE PAGO A LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DF-10-004
	47.2 Obtiene los acuses de validación de archivos del Banco y envían por oficio a la Gerencia de Contabilidad la solicitud de pago e impresión de la consulta de movimientos de la banca electrónica donde se refleja la aplicación del cargo correspondiente.	OFICIO COM-01
48. GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS/ ENCARGADO (A) DE NÓMINA/ ENCARGADO (A) DE PRESTACIONES	48.1 Imprime recibos del fondo de ahorro y turna al área de caja para su entrega al personal operativo y enlace.	RECIBOS DE FONDO DE AHORRO N/A
	48.2 Envía por oficio caratula de fondo de ahorro a la Gerencia de Contabilidad. Fin.	OFICIO COM-01 CARÁTULAS DE FONDO DE AHORRO N/A
Fin del Procedimiento		



ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		27	36
CLAVE DE NORMA INTERNA: SAF-INT-14		TIPO: PÚBLICO	
FECHA DE EMISIÓN	DICIEMBRE 2004	NIVEL DE REVISIÓN	14


NOMBRE DE NORMA INTERNA: PRESTACIONES AL PERSONAL

VI. DIAGRAMA DE FLUJO.



Ver archivo del diagrama de flujo




 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		28	36
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SAF-INT-14		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	DICIEMBRE 2004	NIVEL DE REVISIÓN	14

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PRESTACIONES AL PERSONAL

VII. PLAN DE CALIDAD

No	ACTIVIDADES	RESPONSABLE DE LA VERIFICACIÓN	FRECUENCIA DE VERIFICACIÓN	CARACTERÍSTICA A VERIFICAR	CRITERIO DE ACEPTACIÓN	REGISTRO	PLAN DE ACCIÓN ANTE SITUACIONES NO CONFORMES
1	Atiende "Solicitud de Préstamo Personal" y verifica si el empleado cumple con los requisitos para acceder al préstamo.	Gerente de Recursos Humanos/Encargado (a) de Prestaciones	Quincenal	Verifica que el empleado tenga la antigüedad requerida para el trámite de préstamo, y/o si tiene préstamos previos.	Que el empleado cumpla con los requisitos establecidos por Lotería	Solicitud de Préstamo (Escrito) N/A Solicitud y Cálculo de Préstamo de Personal RH-10 Documento de Reconocimiento de Adeudo RH-11 Pagaré N/A	Notifica al empleado la(s) causa(s), por las que no se aprobó el Préstamo; para el personal de las Subdirecciones Regionales, informa a través de correo electrónico.
2	Revisa que la información sea correcta y que el personal de base y confianza cubra los requisitos establecidos para que se le otorgue el servicio.	Encargado (a) de Guardería.	Cada vez que el personal femenino solicita el servicio	Que la información y documentos que se presentan cumplan con los requisitos para el otorgamiento del Centro para la prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil.	Que se cumpla con los requisitos establecidos por Lotería	Documentación N/A	Devuelve documentación a la empleada para que complemente información.

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		29	36
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SAF-INT-14		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	DICIEMBRE 2004	NIVEL DE REVISIÓN	14

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PRESTACIONES AL PERSONAL

VIII. CONTROL DE CAMBIOS

REVISIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA
10	Se actualizó el nombre del Gerente de Recursos humanos. Se ajustaron las condiciones del inicio y termino para otorgar la prestación del CENDI, Política 40. Se realizaron cambios en Política 47 referente al trámite del tiempo extra para el CENDI Tegüi. Se estableció en la Política 58 que se puede retirar el ahorro Institucional en dos ocasiones. Se estableció plazo para la entrega del formato de incorporación al Seguro de Separación Individualizado, Política 66. Se revisaron las actividades y se realizaron los cambios necesarios en el apartado de registro. Se anexaron las actividades 24.2, 25.1 y 26.1 del CENDI. Se anexaron actividades del Fondo de Ahorro (de la 29.1 a la 39.4). Se cambiaron las claves de los formatos DA-10-004 POR RH-15, RH-29 por RH-10, RH-30 por RH-11 y RH-26 por RH-09. Se realizaron las correcciones correspondientes en el Diagrama de Flujo. Se corrigió el plan de calidad de acuerdo a las actividades correspondientes y se anexaron puntos de control del Fondo de Ahorro. Se anexaron al glosario conceptos del fondo de Ahorro. Se adjuntó anexo C correspondiente a los documentos solicitados para el ingreso al CENDI Tegüi. Se actualizó el cuadro del Anexo A.	Diciembre 2011
11	Se actualizaron los responsables de firmar el documento y el apartado Fundamento Jurídico y Referencias normativas. Se cambió el término CENDI por el texto: Centro para la prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil en políticas, actividades, diagrama de flujo, y plan de calidad. Se eliminaron las políticas 20 y 24; y se adicionó la política 22. Se eliminaron las actividades 14.1, 15.1, 16.1 y 16.3; se modificaron las actividades 17.1, 20.1, 25.1, 26.1, 26.2, 26.4, 26.5, 26.6, 26.7, 27.1, y 29.1; se adicionaron las actividades 14.1, 15.1 15.2, 16.1, 17.1 y 18.1; se eliminó el Plan de Calidad No. 3; se corrigió estilo a políticas y actividades y se actualizó el Diagrama de flujo de acuerdo a las actividades. Es importante aclarar que, debido a las modificaciones, pudo sufrir cambios la numeración de las políticas y las actividades.	Julio 2014
12	Se actualizaron los responsables de firmar el documento. El objetivo se modificó, sustituyendo los términos de lineamientos,	Diciembre 2014



ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		30	36
CLAVE DE NORMA INTERNA: SAF-INT-14		TIPO: PÚBLICO	
FECHA DE EMISIÓN	DICIEMBRE 2004	NIVEL DE REVISIÓN	14

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PRESTACIONES AL PERSONAL

REVISIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA
	<p>políticas y criterio, por “actividades”, el Fundamento Jurídico se organizó de acuerdo a su orden jerárquico y se incluyó la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil. En las referencias normativas se actualizaron las versiones de las normas. Se modificaron las políticas 23, 24, 25, 27, 29 y 33 que hacen referencia a préstamos personales. Se eliminaron las políticas 37 y 38 apartado “Préstamos especiales y/o anticipo de salarios”, así como el formato RH-10 Bis, se eliminaron las políticas 2 y 16. Se cambió el término CENDI por el texto: “Centro para la prestación de servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil” en políticas, actividades, diagrama de flujo y plan de calidad, con base a lo anterior se modificaron las actividades: 14.1, 15.1, 15.2, 15.3, 16.1, 17.1, 17.2, 18.1, 19.1 y 20.1. Se actualizaron las actividades 17.1, 20.1, 25.1, 26.1, 26.2, 26.4, 26.5, 26.6, 26.7, 27.1, y 29.1. Se eliminaron las actividades 14.1, 15.1, 16.1 y 16.3, 22.1. Se incluyeron las actividades 14.1, 15.1 15.2, 16.1, 17.1 y 18.1; Se sustituyó el término personal de oficinas en el interior de la República y personal foráneo, por “personal de las Subdirecciones Regionales”; Se modificó el plan de calidad, No. 1 y 4, se eliminaron los números 2, 3, 5, 6, 7, y 8. Se incluyó el número 3; se corrigió el estilo de las políticas y actividades, se actualizó el diagrama de flujo conforme a las actividades. Debido a las modificaciones realizadas se presentaron cambios en la numeración de las políticas y las actividades.</p>	
13	<p>Se actualizaron los responsables de firmar el documento. Se actualizo el Fundamento Jurídico. Cambió tipo de documento de “Reservado” a “Público”. Se eliminó a la “Gerencia de Tesorería” y sus funciones pasaron al “Departamento de Caja”. En todo el documento se actualizó el “Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización” por “Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual de Servicio Profesional de Carrera”. Se modificó “Coordinación de Servicio Médico, Guardería y Becas” por “Coordinador de Guardería”; Se eliminó como documento de referencia el SAF-INT-33 “Pago de prestaciones al Personal por Caja General”. Cambió de “Entidad” a “Pronósticos” en todo el documento. Se modificaron</p>	Octubre 2018



ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		31	36
CLAVE DE NORMA INTERNA: SAF-INT-14		TIPO: PÚBLICO	
FECHA DE EMISIÓN	DICIEMBRE 2004	NIVEL DE REVISIÓN	14

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PRESTACIONES AL PERSONAL

REVISIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA
	<p>las políticas 4, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13 y 14; Se eliminó la política 22 y 58; Se modificaron y cambió la numeración de las políticas 23 (actual 22), 24 (actual 23), 31 (actual 30), 33 (actual 32), 35 (actual 34), 36 (actual 35), 37 (actual 36), 41 (actual 40), 42 (actual 41), 59 (actual 58), 64 (actual 63) y 70 (actual 69); Se adicionó la política 42; Cambió la numeración de las actividades 60 (actual 59), 61 (actual 60), 62 (actual 61), 63 (actual 62), 65 (actual 64), 66 (actual 65), 67 (actual 66), 68 (actual 67) y 69 (actual 68); Se modificaron las políticas 50, 52, 55 y 57. Se modificaron las actividades 1.3, 1.4, 4.1, 5.1, 9.1, 10.1,11.1, 12.1, 13.1, 14.1, 15.2, 18.1, 19.1, 24.2, 28.1, 31.1, 32.1, 33.1, 36.1, 37.1; Se eliminaron las actividades 25.1 y 43.1; Cambió la numeración y se modificó la actividad 25.2 (actual 25.1), 41.1 (actual 40.1), 42.1 (actual 41.1) 44.1 (actual 42.1), 47.3 (actual 443) 51.1 (actual 48.1), 51.2 (actual 48.2), 53.2 (actual 50.2), 54.4 (actual 51.5), 55.1 (actual 52.1), 57.1 (actual 54.1). Cambió la numeración de las actividades 38.1 (actual 37.2), 39.1 (actual 38.1), 40.1 (actual 39.1), 40.2 (actual 39.2), 45.1 (actual 43.1), 46.1 (actual 43.2), 46.2 (actual 43.3), 46.3 (actual 43.4), 47.1 (actual 44.1), 47.2 (actual 44.2), 48.1 (actual 45.1), 49.1 (actual 46.1), 50.1 (actual 47.1), 50.2 (actual 47.2), 52.1 (actual 49.1), 53.1 (actual 50.1), 54.1 (actual 51.1), 54.2 (actual 51.2), 54.3 (actual 51.3), 56.1 (actual 53.1), 57.2 (actual 54.2) y 58.1 (actual 55.1). Se modificaron los Planes de calidad No. 1 y 2, y se actualizó el Glosario y el Anexo "B".</p>	
14	<p>Se verificó que se actualizaron las firmas de los responsables, el objetivo, así como el fundamento jurídico; Cambió el nombre de "Coordinador de Nómina, de Prestaciones, de Puntualidad y Asistencia, y Guardería" por "Encargado de Nómina, de Prestaciones, de Puntualidad y Asistencia, y Guardería". Se modificó el nombre del formato "RH 15" "Autorización de Tiempo Extraordinario para el Centro para la Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil" ahora "Autorización de Tiempo Extra para el Centro para la Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil". Cambió la clave de referencia de la norma interna "Lineamientos de Programación y Control Presupuestal" "SAF-PRO-17" ahora "SAF-LIN-03"; Se homólogo "Institución" por "Entidad" en todo el documento; Se eliminó el apartado</p>	Mayo 2022



ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		32	36
CLAVE DE NORMA INTERNA: SAF-INT-14		TIPO: PÚBLICO	
FECHA DE EMISIÓN	DICIEMBRE 2004	NIVEL DE REVISIÓN	14

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PRESTACIONES AL PERSONAL

REVISIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA
	<p>“Seguro de separación individualizado”; Se modificaron las políticas 23, 24, 27, 28, 41, 42 y 69; Se eliminaron las políticas 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67 y 68. Se modificaron las actividades 1.4, 2.1, 4.1, 9.1, 16.1, 17.1, 18.1, 20.1, 27.1, 28.1, 32.1, 33.1, 37.1, 38.1, 40.1, 43.1 y 43.2; Se eliminaron las políticas 49.1, 50.1, 50.2, 51.1, 51.2, 51.3, 51.4, 51.5, 52.1, 53.1, 54.1, 54.2 y 55.1; Se actualizaron los planes de calidad 1 y 2; Se eliminó el plan de calidad 3, asimismo se actualizó el glosario y el nombre del anexo “A”; Cambió el nombre de “Pronósticos para la Asistencia Pública” por “Lotería Nacional”, quedando el documento acorde a las atribuciones del área competente. Derivado de la publicación en el Diario Oficial de la Federación del Decreto de fecha 09 de marzo de 2020, por el que se modificó la denominación del organismo público descentralizado Pronósticos para la Asistencia Pública y se reformó el Decreto por el que se crea el organismo descentralizado Pronósticos Deportivos para la Asistencia Pública, publicado el 24 de febrero de 1978; se cambió la denominación de Pronósticos para la Asistencia Pública a Lotería Nacional, ordenando en su TRANSITORIO SEGUNDO realizar las adecuaciones que correspondan al Estatuto Orgánico de la Lotería Nacional, lo que conllevó a abrogar el Estatuto Orgánico de Pronósticos para la Asistencia Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre de 2019; y expedir el Estatuto Orgánico de Lotería Nacional que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2020 y entrando en vigor el día 31 de diciembre de 2020”.</p>	


IX. GLOSARIO

Aportación Adicional:

Cantidad que el empleado autoriza se le descuenta de su pago de nómina denominada Aportación adicional fija mensual, o bien, cantidad fija que el empleado deposita en caja, ambas para incrementar su fondo de ahorro.

Aportación Institucional:

Monto mensual equivalente a 4 días de sueldo base mensual del personal de base y de confianza y enlace conforme al tabulador autorizado.

 LOTERÍA NACIONAL	ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		33	36
	CLAVE DE NORMA INTERNA: SAF-INT-14		TIPO: PÚBLICO	
	FECHA DE EMISIÓN	DICIEMBRE 2004	NIVEL DE REVISIÓN	14

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PRESTACIONES AL PERSONAL

Fondo de Ahorro:

Conjunto de recursos destinados a fomentar y apoyar el ahorro del personal operativo, constituido por una aportación institucional y por las aportaciones adicionales que el empleado autorice o deposite en dicho fondo, que se cubre por el periodo del 1° de junio al 31 de mayo, con fecha de liquidación en los primeros días del mes de junio.

Liquidación del Fondo de Ahorro:

Pago que se realiza por la conclusión del periodo de aportaciones al 31 de mayo y que se cubre en los primeros días del mes de junio, por el total del saldo acumulado, intereses generados y la aplicación de los movimientos de incremento o de reducción al fondo de ahorro registrados durante el periodo de aportación.

Personal Operativo:

Personal del grupo denominado de base y de confianza que presta sus servicios en Lotería Nacional bajo las condiciones de trabajo y nombramiento que la misma Entidad establece.

Lotería:

Lotería Nacional.

Servidor Público:

Son los mandos medios y superiores, personal de base y de confianza y enlace, para efectos de este procedimiento.



**LOTERÍA
NACIONAL**

ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	DE	34	36
CLAVE DE NORMA INTERNA: SAF-INT-14		TIPO: PÚBLICO	
FECHA DE EMISIÓN	DICIEMBRE 2004	NIVEL DE REVISIÓN	14

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PRESTACIONES AL PERSONAL

X. ANEXOS

Anexo A

LOTERÍA NACIONAL	
ACTIVIDADES SOCIALES EN QUE PARTICIPAN LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS	
EVENTOS Y ACTIVIDADES SOCIALES	FECHA EN QUE SE REALIZA
FESTIVAL DEL DÍA DEL NIÑO	ABRIL
COMIDA DEL DÍA DE LA MADRE	MAYO
COMIDA DEL DÍA DEL PADRE	JUNIO
DÍA DE LA SECRETARIA	JULIO
ANIVERSARIO DEL SINDICATO	OCTUBRE



ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS		35	36
CLAVE DE NORMA INTERNA: SAF-INT-14		TIPO: PÚBLICO	
FECHA DE EMISIÓN	DICIEMBRE 2004	NIVEL DE REVISIÓN	14

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PRESTACIONES AL PERSONAL

Anexo B

CUADRO DE PRESTACIÓN DE ROPA E IMPLEMENTOS DE TRABAJO

CRITERIO	DESCRIPCION GENERAL	OBSERVACIONES
Al personal operativo de base y de confianza y enlace que realiza actividades de mantenimiento, carpintería, comisión de servicios logísticos y de administración de archivos, inventario del mobiliario de la entidad, mantenimiento a equipos de concursos y sorteos, manejo de archivo de Lotería, mantenimiento a los equipos de cómputo y telefonía.	+Camisola antiestática. +Pantalón antiestático. *Guantes. *Faja. *Faja con tirantes. *Zapato dieléctrico sin casquillo, para el personal de mantenimiento en general. Zapato dieléctrico con y sin casquillo, para el personal que realiza actividades en la Subestación Eléctrica, +Bata en algodón. *Mascarilla. *Goggles. +Pantalón de mezclilla. +Camisola.	Se realizará la requisición de compra anualmente y se entregará al personal. El material se asigna de acuerdo a las actividades específicas que se realizan en el área. (*) De este material se entrega una prenda. (+) De este material se entrega 2 prendas.
A todo el personal operativo de base y de confianza, enlace y Gerente de la Gerencia de Servicio Médico.	Bata blanca en algodón.	1 ó 2 de acuerdo a la suficiencia presupuestaria.
A todo el personal.	Camisa Institucional.	2
A todo el personal.	Chamarra.	*una.
A todo el personal de base y de confianza y enlace de las oficinas centrales.	Traje para caballero. Traje sastre para dama. Camisa de vestir. Blusa.	1 ó 2 de acuerdo a la suficiencia presupuestaria.
A todo el personal de base y de confianza y enlace de las oficinas foráneas.	Camisa de vestir. Blusa. Pantalón de vestir.	1 ó 2 de acuerdo a la suficiencia presupuestaria.



**LOTERÍA
NACIONAL**

ÁREA EMISORA:		HOJA No.	DE
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	DE	36	36
CLAVE DE NORMA INTERNA: SAF-INT-14		TIPO: PÚBLICO	
FECHA DE EMISIÓN	DICIEMBRE 2004	NIVEL DE REVISIÓN	14

NOMBRE DE NORMA INTERNA: PRESTACIONES AL PERSONAL

Anexo C

DOCUMENTOS DE INGRESO AL CENTRO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN, CUIDADO Y DESARROLLO INTEGRAL INFANTIL	
Cartilla de vacunación actualizada.	Copia de las vacunas y de la hoja de enfrente.
Carta de salud emitida por el pediatra.	
Acta de Nacimiento.	
CURP.	
Fotografías del menor.	4 T/Infantil a color.
	4 Óvalo a color.
Historia clínica.	
1 fotografía tamaño infantil de c/u de las personas autorizadas para recogerlos.	
Carta de costumbres.	Descripción de costumbres (horarios de sueño, comida, etc.) del menor.
Notificación de alergias.	Escrito detallando alergias a alimentos, medicamentos o ambos.
Copia de INE de los padres.	
Copia del comprobante de domicilio actualizado.	